MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 05/2014	O.C. Institucional N° 05/2014

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDADES	**Fecha de Emisión :**	25 / 06 / 2014
Entidad	MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY		
Unidad Compradora (Código SICP)	1669		
ID del Llamado:	278651	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPAMIENTOS PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

Proveedor:	2RR Comercial e Industrial cuyo propietario es Victor Manuel Rios Gimenez	**RUC:**	1058543-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ZAPATON DE SEGURIDAD	unidad	2RR	paraguaya	25	145.000	3.625.000
2	1	MAMELUCO	unidad	2RR	paraguaya	25	140.000	3.500.000
						TOTAL		7.125.000

SON GUARANÍES	SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 25/06/2014	Hasta: 25/10/2014	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA 05/2014**

LUGAR DE ENTREGA: **MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje: 0	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: **MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	0	0	0	320	30	11	4	7.125.000
						Total:			7.125.000

FIRMA PROVEEDOR	25/06/2014	FIRMA POR LA ENTIDAD
VICTOR MANUEL RIOS GIMENEZ	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FELIX BAEZ AREVALOS
2RR COMERCIAL E INDUSTRIAL	Félix Báez Administración y Finanzas	ADMINISTRACION Y FINANZAS

EXTINTORES
COMERCIA INDUS
Río de la Mora